



CUT: 203361-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0676-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 01 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 203361-2025, tramitado por el **Sr. JUAN CARIJANO SANDI**, quien solicita la formalización del uso del agua, a través de permiso.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C1A051D1

Con fecha 28 de octubre del 2019, el Programa Nacional de Diversificación Productiva mediante Resolución Directoral N° 852-2019-GRL/DIREPRO, **resuelve:** Artículo 1°. **Otorgar** al Sr. **JUAN CARIJANO SANDI**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la Categoría Productiva Acuicultura de recursos Limitados (AREL), para la producción de carne; ubicado en la COMUNIDAD NATIVA PAMPA HERMOSA, distrito de TROMPETEROS, provincia de LORETO, región LORETO; con coordenadas geográficas: **03° 00' 16.44" S; 75° 47' 39.91" W.**

Que, evaluada la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe de Formalización N° 0321-2025 ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP se determinó la existencia de 3525,96 m³ conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
	1794,53	145,15	160,7	155,52	160,7	155,52	160,7	160,7	155,52	160,7	155,52	160,7	3525,96
Total	1794,53	145,15	160,7	155,52	160,7	155,52	160,7	160,7	155,52	160,7	155,52	160,7	3525,96

ARTÍCULO SEGUNDO.

No se consideran obras hidráulicas, debido a que el recurso hídrico a utilizar para el llenado de los estanques para fines acuícolas, será el agua que proviene de las filtraciones que se producen dentro de la unidad operativa.

ARTÍCULO TERCERO.

OTORGAR el Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 poza acuícola), autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la Categoría Productiva Acuicultura de recursos Limitados (AREL), a favor del Sr. **JUAN CARIJANO SANDI**, con **DNI N° 44976592**, para atender una demanda hasta **3,525.98 m³/anual**. ubicado en la COMUNIDAD NATIVA PAMPA HERMOSA, distrito de TROMPETEROS, provincia de LORETO, región LORETO. Como se muestra en el siguiente cuadro:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C1A051D1

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente	Agua de poza	Caudal (l/s)	0.672
Ubicación Política			Ubicación Geográfica de la captación: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
TROMPET EROS	LORETO	LORETO	18	411746	9667860	174
Lugar de uso del agua						
Unidad Productiva o Predio Agrícola					U.C.	Intercuenca 4982
Ubicación Política		Departamento	Provincia		Distrito	Comunidad Nativa
		LORETO	LORETO		TROMPETEROS	PAMPA HERMOSA
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua		Zona		Este		Norte
		18		411746		9667860
Ubicación Geográfica de descarga de las aguas excedentes		Zona		Este		Norte
		18		411757		9667892

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
	1794,53	145,15	160,7	155,52	160,7	155,52	160,7	160,7	155,52	160,7	155,52	160,7	3525,96
Total	1794,53	145,15	160,7	155,52	160,7	155,52	160,7	160,7	155,52	160,7	155,52	160,7	3525,96

ARTÍCULO CUARTO.

El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Loreto

ARTÍCULO SEXTO.

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al **Sr. JUAN CARIJANO SANDI** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C1A051D1